

FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA:

La Titularizadora tomará la determinación de no formalizar la Oferta Pública cuando el monto demandado para cualquiera de las Series de los TIPS A sea inferior al monto mínimo de la Serie correspondiente publicado en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. La decisión de no formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante, en la página web de la Titularizadora, y a través de un Boletín Informativo de la BVC.

En caso de decidir formalizar la Oferta Pública, la Titularizadora procederá a incorporar en el Prospecto de Información definitivo la Tasa Facial Final de cada Serie de los TIPS A y el Monto de la Emisión, y seguidamente remitirá al Registro de Valores y Emisores - RVE y a la BVC en los términos dispuestos en el Decreto 2555. Seguidamente procederá a adelantar el proceso de asignación y distribución de valores. La decisión de formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante, en la página web de la Titularizadora, y a través de un Boletín Informativo de la BVC.

La Titularizadora informará la determinación de formalizar o no la oferta pública en un término que no excederá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

PROCESO DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VALORES:

Una vez formalizada la Oferta Pública se adelantará el proceso de asignación y distribución de los valores por parte de la Titularizadora de conformidad con las siguientes reglas:

(i) Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que estén por encima de la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para cada Serie de los TIPS A, quedarán rechazadas.

(ii) Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que sean iguales o inferiores a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para cada Serie de los TIPS A, se entenderán automáticamente como órdenes irrevocables de compra y por tanto como una aceptación de la oferta.

a. Si la cantidad total demandada para cada Serie de los TIPS A es inferior o igual al Monto de la Emisión definido para cada Serie de los TIPS A, se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora, que nunca podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima establecida en el Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

b. En caso de que la cantidad demandada para cada Serie de los TIPS A fuere superior al Monto de la Emisión definido para cada Serie de los TIPS A, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas cuya tasa sea inferior a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora.
- En caso de que dos o más órdenes de demanda presenten coincidencia con la tasa de corte, y si el Monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, serán prorrateadas de acuerdo con el monto demandado en cada orden de demanda, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión y teniendo en cuenta las siguientes reglas en cada Serie de los TIPS A:
 - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de mínimo y múltiplo de valor nominal de emisión, el monto adjudicado pudiere resultar inferior al Monto de la Emisión de los TIPS A, este saldo resultante se adicionará a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo siempre y cuando el valor adjudicado no supere el valor demandado.
 - En caso de que el valor por adjudicar supere el valor total demandado de los TIPS A, solo se adjudicará hasta el total demandado de los TIPS A y la diferencia pendiente por adjudicar se adjudicará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida.
 - De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético.
 - En caso de que una orden de demanda presente coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor de dicha demanda, se adjudicará parcialmente la orden de demanda hasta completar el Monto de la Emisión, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión.

(iii) Una vez adjudicados los valores por parte de la Titularizadora, comunicará a los Agentes Colocadores y a los Afiliados al MEC. Las órdenes de demandas adjudicadas que fueron registradas. Los Agentes Colocadores deberán informar a los inversionistas el monto que les fue adjudicado y la Tasa de Corte, el mismo día en que reciban la comunicación por parte de la Titularizadora, para proceder con el cumplimiento de las operaciones.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo.

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
| FECHA Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE OFERTAS: | 7 de octubre de 2019, antes de las 5:00 pm | SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: | DVP (Entrega contra Pago); Sebra/Deceval. |
| FORMA DE PAGO: | El pago de los TIPS Pesos N-20 se hará en Pesos Colombianos. | DESTINATARIOS DE LA OFERTA: | La oferta de TIPS A N-20 está dirigida al público en general. |
| VIGENCIA DE LA OFERTA: | La vigencia de la Oferta será de dos horas y treinta minutos, desde las 9:00 am del día de la publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. | PLAZO DE COLOCACION: | El plazo de colocación será de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. |

MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Toda vez que la oferta es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Los Agentes Colocadores darán cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en la Ley 190 de 1995, los Agentes Colocadores que intervengan en el proceso de enajenación, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de dicha norma y a lo reglamentado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia o por las normas que las modifiquen o sustituyan. Los Agentes Colocadores deberán obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieren para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión con títulos desmaterializados.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas sobre administración de bases de datos contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y aquellas que las reglamentan, sustituyan, complementen o modifiquen. Bajo este marco, los Agentes Colocadores deberán obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieren para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión con títulos desmaterializados.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

Aprobado y disponible en www.titularizadora.com

NOTA:

Nota: Para información detallada sobre la estructura de los TIPS PESOS N-20, sus características y sus mecanismos de cobertura, consultar el Reglamento TIPS PESOS N-20 y el Prospecto de Información TIPS PESOS N-20.

El prospecto de información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIPS PESOS N-20 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AGENCIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIPS PESOS N-20 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

Las acciones en EE.UU. cayeron por temor a un enfriamiento económico

BOLSAS. LOS BONOS DEL TESORO SUBIERON A LA DEMANDA DE ACTIVOS REFUGIO Y EL ÍNDICE S&P 500 TUVO SU RETROCESO MÁS AMPLIO EN DOS MESES PRESIONADO POR FIRMAS DE MANUFACTURA

COTIZACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE S&P 500



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-AL

NUEVA YORK
Las acciones estadounidenses cayeron a su nivel más bajo desde agosto, ya que otro informe decepcionante almentó los temores de que la economía estadounidense se está desacelerando. Los bonos del Tesoro subieron con oro y el yen a la demanda de activos de refugio.

El S&P 500 sufrió sus primeras caídas consecutivas de más de 1% este año, empujando su caída de dos días al máximo en dos meses, ya que las nóminas privadas no alcanzaron las estimaciones un día después de que un indicador de fabricación cayera al mínimo en una década. El índice cayó por debajo de 2.900 y sacó su precio promedio durante los últimos 100 días, niveles que no había superado en un mes.

Los fabricantes de automóviles se hundieron después de que los informes trimestrales de ventas de Ford y General Motors aumentaron la preocupación por la disminución de los márgenes de ganancias en la industria. Todos los sectores de S&P 500, excepto uno, hundieron más de 1%, y las industrias más sensibles al crecimiento económico fueron las que más cayeron. La tecnología y los industriales cayeron 2%. El promedio industrial Dow Jones cayó casi 500 puntos.

Los números de contratación empujaron el rendimiento del Tesoro a 10 años por un quinto día consecutivo, ya que empujó por debajo de 1,6%.

El yen subió frente al dólar y el oro se disparó por encima de US\$1.500.

Los datos decepcionantes de EE.UU. y Europa, así como los débiles informes de ganancias de los fabricantes de automóviles esta semana, están obligando a los inversores a reconsiderar sus estrategias. Las cifras económicas más recientes están generando preocupaciones de que sea una desaceleración, que se había limitado principalmente a la fabricación, podría estar extendiéndose al consumidor a medida que la guerra comercial entre Estados Unidos y China se prolonga. Esos temores aumentaron las apuestas de que la Reserva Federal reducirá las tasas este mes.



Mario Acosta
Gerente de Estrategia de Ultraserfínico

“Lo que pasa es que el mercado está reaccionado a las malas noticias económicas de los datos de la actividad manufacturera que alertan por la recesión”.

2.900

FUE EL PUNTAJE QUE ROMPIÓ A LA BAJA EL ÍNDICE S&P 500 EN LA JORNADA DEL MIÉRCOLES, SU NIVEL MÁS BAJO EN UN MES.

Síganos en:

www.larepublica.co
Con un informe sobre el encarecimiento de las vacaciones por el dólar a \$3.500.



BOLSAS. EL ÍNDICE COLCAP TUVO UNA PÉRDIDA DE 0,48%

Títulos de Avianca y Cemex fueron los más desvalorizados en la BVC

BOGOTÁ
Contagiado por el desempeño de la bolsa de Nueva York, el mercado colombiano tuvo un retroceso el miércoles, y el índice Colcap registró una caída de 0,48% hasta 1.574,8 unidades.

En la sesión, las acciones más desvalorizadas fueron la preferencial de Avianca, que cayó a \$1.495, es decir, una baja intradiaria de 2,29%. A

esta le siguieron los títulos de Cemex Latam Holdings, que perdieron 2,2% hasta \$4.230 y en el último lugar de las que más perdieron valor se ubicó la preferencial de Corficolombiana, que quedó en \$23.400, tras una baja de 2,09%.

Por otro lado, las acciones más valorizadas fueron las de Gas Natural, que llegó a \$78.000 tras crecer 9,34%. En segundo puesto se quedó la es-

pecie de Grupo Argos, que aumentó 3,14% en la sesión hasta \$17.740, y al final del podio se quedó la acción de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, cuya alza fue de 3,07% hasta \$235.

En el flash de cierre emitido por la Bolsa de Valores de Colombia se destacó que la acción más negociada fue la de Ecopetrol.

GABRIEL FORERO OLIVEROS
gforero@larepublica.com.co